



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA NUEVA VISTA VILLA SOL
Título Habilitante:	25-UCA-ATA/PER-FMC-2017-008
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	UCAYALI / ATALAYA / RAIMONDI
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	054-2017-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA
Inicio de vigencia del Plan:	22/08/2017
Zafra:	2017-2018
Volumen del Plan(m3):	649.9
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 13/09/2018, Término: 15/09/2018	
Nro Res. Inicio PAU:	258-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU:	252-2019-OSINFOR-DFFFS
Nro Resolución TFFS:	056-2019-OSINFOR-TFFS-I

Multa Determinada: 5.113U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1	<i>Dipteryx odorata</i> / Shihuahuaco		494.48	490.198	376.48	76,8%	76,1%
---	---------------------------------------	--	--------	---------	--------	-------	-------

Fuente: Resolución N° 252-2019-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Apuleia leiocarpa</i> / Ana caspi		107.37	0
2	<i>Handroanthus serratifolius</i> / Tahuari		48.05	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 01/11/2018**Fecha y hora de Consulta:** 10/12/2025 11:28:06

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

